CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Encarnación

RECIBÍ
Compromiso con la gente
Fredy Daniel Morzón F.
Unidad Operativa de Contrataciones

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN Nº 270.-

Encarnación, 31 de Octubre de 2016.-

VISTA: Toda la documentación que surge del proceso licitatorio, llevado adelante mediante la modalidad de Concurso de Ofertas, para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ENCARNACIÓN"**, convocado por la Tercera Circunscripción Judicial de la República, con ID Nº 314794 – EXPDTE. Nº 325246, el Acta de Recomendación N° 26/16 del 18 de Octubre de 2016, elevado por el Comité de Evaluación conformado para el efecto, y la Ley N° 2051/03 con sus normas ampliatorias y modificatorias, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, se procedió a realizar la apertura de sobres para el presente llamado, conforme consta en Acta N° 45/16, en el acto se ha presentado un único oferente: la empresa **ENVING S.R.L.** con **RUC Nº 80013463-0**, y; ----------

QUE, el Comité de Evaluación ha analizado la oferta presentada y de manera consecuente ha elevado Informe técnico, legal y financiero, conforme a lo preceptuado en los art. 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2421, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas, y; ----------

QUE, el comité ha hecho, entre otras, la siguiente acotación: *"...Se observa que la empresa **ENVING S.R.L.** cumple con la presentación de la totalidad de los documentos formales sustanciales y no sustanciales solicitados en el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones, y*; ----------

QUE, los técnicos de evaluación procedieron a la... "**Verificación de la resolución N° 1173/2016 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la que establece el parámetro sobre el precio de referencia de los bienes ofertados**: *"Este comité corroboró que ningún ítem ofertado excede el límite de diferencia permitido entre los precios referenciales y los ofertados en el llamado..."*, y; ----------

QUE, en cumplimiento a la Resolución Nº 849/15, por la cual se aprueba el *"Criterio de evaluación capacidad legal respecto al art. 40 inc. a y b"*, el Comité de Evaluación, utilizó el módulo SINARH para realizar tal verificación, no encontrándose los representantes del oferente de este proceso afectado a la función pública, y; ----------

QUE, teniendo en cuenta que en el llamado se ha establecido que ***la adjudicación se efectuará por el total,*** el Comité de Evaluación, recomienda la adjudicación del presente llamado a la empresa **ENVING S.R.L con RUC Nº 80013463-0,** por ser el único oferente, presentando todos los documentos sustanciales requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, y; ----------

QUE, la Resolución Nº 25 de fecha 18 de febrero de 2002, de la Excma. Corte Suprema de Justicia, en su art. 1º aprueba los procedimientos de adquisiciones y contrataciones para los ámbitos de las Circunscripciones Judiciales, de conformidad a las disposiciones legales que rigen la materia, y; ----------

QUE, la Ley Nº 5554/2016 que aprueba los programas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, contempla la previsión presupuestaria correspondiente al Rubro 240 **"Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones"**, y; ----------

Abg. SANDRA PALACIOS F.
Miembro

Abg. ALEJANDRO PASANIUK K.
Miembro

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

QUE, en reunión ordinaria del Consejo de Administración del 26 de octubre de 2016, Acta Nº 37, los miembros manifiestan que se adhieren a los criterios y la recomendación expuestas por el Comité de Evaluación y atendiendo que la previsión presupuestaria del ejercicio fiscal 2016 dispone de fondos en el rubro correspondiente, y; ----------

POR TANTO; el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, en uso a sus atribuciones.----------

R E S U E L V E:

ART. 1° ADJUDICAR, la totalidad de los ítems licitados para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ENCARNACIÓN",** con **ID Nº 314794- EXPDTE Nº 325246,** a la empresa **ENVING S.R.L. con RUC Nº 80013463-0,** conforme a la oferta presentada por la misma.----------

ART. 2° DISPONER, la suscripción del contrato entre la Circunscripción Judicial de Itapúa, representada por el Presidente, y la empresa **ENVING S.R.L con RUC Nº 80013463-0.**----------

ART. 3° DETERMINAR, que el periodo de vigencia del contrato se extienda desde el 01 de Diciembre 2016 hasta el 30 de octubre de 2017, por un monto máximo de **Gs.276.000.000. (Guaraníes Doscientos setenta y seis millones)** y un monto mínimo de **Gs.138.000.000. (Guaraníes Ciento treinta y ocho millones).**----------

ART. 4° IMPUTAR, las erogaciones dispuestas al rubro correspondiente del llamado **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ENCARNACIÓN", con ID Nº 314794 - EXPDTE Nº 325246"** ----------

ART. 5° ANOTAR, comunicar, remitir una copia de la presente a las Secciones de UOC, Administración de Contratos, Control y Seguimiento, y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su conocimiento y cumplido archivar.----------

Abg. SANDRA PALACIOS F.
Miembro

Abg. ALEJANDRO PASZNIUK K.
Miembro

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa